

## LATIN ASSISTANCE

### CONSIDERACIONES PREVIAS

**LATIN ASSISTANCE** es una compañía dedicada a la prestación de servicios de asistencia al viajero, con amplia experiencia en el mercado y cuenta con una importante red de prestadores en todo el mundo que pone a disposición del Beneficiario con los alcances, limitaciones, exclusiones, obligaciones y plazos previstos en las Condiciones Generales que se detallan en el presente y en las condiciones específicas del Producto LATIN ASSISTANCE del cual Ud. es Beneficiario.

**Es muy importante que el Beneficiario lea con detenimiento, antes de iniciar su viaje, las presentes Condiciones Generales, y particularmente los siguientes puntos para poder utilizar correctamente los beneficios del producto contratado: 2; 3; 4; 5.3; 5.13; 6.1; 7.26; 8.1; 8.2; 9; 11; 12; 13**  
**Tiempo de lectura: 24 minutos.**

Las presentes Condiciones Generales también podrá consultarlas en el web site de LATIN ASSISTANCE ([www.latinassistance.com](http://www.latinassistance.com)) y/o en cualquier punto de venta oficial antes de elegir y adquirir el Producto LATIN ASSISTANCE que mejor se ajuste a sus necesidades y/o motivo de viaje. En tal sentido, el servicio prestado por LATIN ASSISTANCE estará regido por las Condiciones Generales que a continuación se detallan y aquellas específicas del Producto LATIN ASSISTANCE del cual Ud. es Beneficiario. La adquisición por parte del Beneficiario de un Producto LATIN ASSISTANCE, implicará el conocimiento y la aceptación de los alcances y limitaciones de las presentes Condiciones Generales y del Producto LATIN ASSISTANCE del cual Ud. es Beneficiario.

**IMPORTANTE:** El Beneficiario declara conocer y así lo acepta, que los servicios de LATIN ASSISTANCE no constituyen un seguro médico, ni extensión o sustitución o complemento de atención médica preventiva, curativa o paliativa de la salud, como tampoco es un seguro, ni programa de seguridad social o medicina prepaga u obra social o mutual ni es asimilable a cualquier otro servicio cuya naturaleza y/o limitación y/o alcance no resulte del servicio expresamente detallado en las presentes Condiciones Generales.

### CONDICIONES GENERALES

En las presentes Condiciones se detallarán expresamente los términos y alcances del servicio que LATIN ASSISTANCE ofrece y que, al momento de la adquisición, el Beneficiario acepta. El servicio de LATIN ASSISTANCE contempla limitaciones y exclusiones. Lea detenidamente las Condiciones Generales que a continuación se describen y consulte ante cualquier duda con nuestros asesores de venta oficial.

### PRODUCTO LATIN ASSISTANCE

LATIN ASSISTANCE acerca al Beneficiario la posibilidad de elegir el alcance y limitación del servicio de asistencia al viajero que desea contratar al momento de iniciar un viaje, de acuerdo a sus necesidades y/o motivos de viaje.

En el Producto LATIN ASSISTANCE del cual Ud. es Beneficiario, se detallarán los alcances y limitaciones del servicio contratado que deberán interpretarse en un todo de acuerdo con las presentes Condiciones Generales.

## CAPITULO I – CONSIDERACIONES GENERALES

**IMPORTANTE:** Estimado Beneficiario para acceder a todos los servicios y beneficios de LATIN ASSISTANCE que se detallan en las presentes Condiciones Generales, deberá comunicarse con nuestra Central de Asistencias y solicitar autorización antes de tomar una determinación y/o afrontar cualquier gasto. Antes de iniciar su viaje lea con detenimiento las presentes Condiciones Generales y los términos y alcances del Producto LATIN ASSISTANCE del cual Ud. es Beneficiario.

### 1.- BENEFICIARIOS DEL SERVICIO

El servicio de LATIN ASSISTANCE alcanza exclusivamente al Beneficiario del Producto LATIN ASSISTANCE y es intransferible a terceras personas. Para recibir los servicios aquí incluidos el Beneficiario deberá exhibir la tarjeta credencial y/o voucher de LATIN ASSISTANCE, copia del pasaporte con los sellos de las autoridades de migraciones correspondientes a la fecha de salida del país de residencia permanente y a la fecha de entrada al país de destino donde solicita la asistencia, o las constancias necesarias que confirmen las fechas mencionadas, si no fuera requerido el pasaporte por las autoridades migratorias y juntamente con ello toda la documentación personal que pudiere ser solicitada por LATIN ASSISTANCE a fin de acreditar su identidad y las fechas de viaje. En el caso de los productos LATIN ASSISTANCE cuyo alcance territorial del servicio sea NACIONAL, el Beneficiario deberá acreditar su identidad y la dirección de su Domicilio Oficial mediante documentación oficial y formal, al igual que las fechas de viaje.

### 2.- CONTACTAR A LA CENTRAL DE LATIN ASSISTANCE

**2.1-** El Beneficiario del servicio, tiene la obligación de comunicarse con LATIN ASSISTANCE para acceder a todos los servicios y beneficios detallados en el presente contrato y en el Producto LATIN ASSISTANCE. Debe solicitar autorización previa de LATIN ASSISTANCE para recibir asistencia. Para ello, LATIN ASSISTANCE pone a disposición del Beneficiario distintos números telefónicos y/o de WhatsApp que dependiendo del lugar en donde se encuentre, podrá escribir al WhatsApp o llamar a un número gratuito y/o comunicarse por cobro revertido.

**2.2-** En caso que el Beneficiario se encontrara en una urgencia e imposibilitado de comunicarse con LATIN ASSISTANCE para solicitar autorización previa, tal como se indicara en el párrafo anterior, podrá recibir la asistencia que necesite sin conocimiento de LATIN ASSISTANCE, pero en el transcurso de las primeras 24 (veinticuatro) horas de ocurrido el evento, el Beneficiario y/o tercero, deberá informar a LATIN ASSISTANCE de dicha circunstancia.

**IMPORTANTE:** Al momento de requerir asistencia, es importante que tenga en su poder el número del Producto LATIN ASSISTANCE y/o número de documento de identidad del Beneficiario. LATIN ASSISTANCE podrá requerir durante el desarrollo de la asistencia, documentación indispensable para constatar y corroborar la identidad del Beneficiario, fechas del viaje y datos informados.

**2.3-** LATIN ASSISTANCE podrá grabar, monitorear, auditar y almacenar las comunicaciones telefónicas a los efectos de garantizar la calidad en la prestación del servicio. A tal efecto, el Beneficiario autoriza expresamente a LATIN ASSISTANCE a realizar dicho procedimiento y a reproducir su contenido en caso de controversia en la prestación del servicio y/o ante una orden judicial que así lo exigiere.

### TELEFONOS DE CONTACTO

Argentina: +54 (11) 5239-5009

España: +34 (91) 151-6780

USA, toll free: +1 866 433-8757

Desde cualquier parte del mundo: +54 (11) 5239-5009

WhatsApp para solicitar asistencias, sólo mensajes, no audios: +54 9 11 3124-6261

WhatsApp para trámites de reintegros, sólo mensajes, no audios: +54 9 11 6455-3612

### MAILS DE CONTACTO

[assistances@latinassistance.com](mailto:assistances@latinassistance.com)

[reembolsos@latinassistance.com](mailto:reembolsos@latinassistance.com)

**IMPORTANTE: EN CASO DE VIAJAR A LOS ESTADOS UNIDOS ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE NOS CONTACTE CON ANTERIORIDAD A DIRIGIRSE A CUALQUIER E.R. (SALA DE EMERGENCIAS DE UN HOSPITAL) YA QUE LATIN ASSISTANCE NO SE HARÁ CARGO DE LOS GASTOS MEDICOS EN QUE EL BENEFICIARIO INCURRA SI ACUDE UNILATERALMENTE Y SIN LA PREVIA DERIVACION DE LATIN ASSISTANCE.**

### 3.- VIGENCIA DEL SERVICIO LATIN ASSISTANCE

**3.1-** Los servicios asistenciales brindados por LATIN ASSISTANCE tendrán la vigencia detallada en la tarjeta y/o en el respectivo voucher que completan las presentes Condiciones Generales. La vigencia iniciará a partir de las cero horas del día indicado como inicio del período de validez del servicio estipulado en el voucher de LATIN ASSISTANCE y se extenderá hasta las 24 horas del día indicado como finalización del período de validez. Siempre y cuando el Beneficiario se encuentre transitoriamente en viaje y en un destino habilitado según el producto adquirido.

**3.2-** La vigencia de los servicios brindados por LATIN ASSISTANCE indicada en el párrafo precedente estará limitada en todos los casos en forma complementaria a: (1) la cantidad máxima de días consecutivos por cada viaje establecidos en el producto LATIN ASSISTANCE adquirido, y (2) al período máximo de estadía autorizado por las autoridades migratorias del país de destino del Beneficiario, independientemente de la cantidad de países que visite durante la vigencia de la tarjeta.

**3.3-** Se deja constancia que LATIN ASSISTANCE ofrece al Beneficiario la posibilidad de acceder a diferentes Productos de Asistencia que mejor se ajusten a sus necesidades y/o motivo de viaje, dependiendo de la edad, duración del mismo y monto máximo de dinero.

**3.4-** Una vez alcanzada la fecha de finalización de la vigencia en virtud de lo estipulado en el apartado 1 del presente Artículo, el Beneficiario no podrá acceder a los servicios LATIN ASSISTANCE y, asimismo, finalizarán automáticamente todas las prestaciones brindadas por LATIN ASSISTANCE, aún aquellas que se encuentren en curso.

**3.5-** El Beneficiario del Producto LATIN ASSISTANCE que se encuentre en viaje y requiera extender el ámbito temporal de los servicios de asistencia al viajero podrá hacerlo siempre y cuando lo solicite dentro de la vigencia del producto LATIN ASSISTANCE original. Para la emisión de un nuevo producto LATIN ASSISTANCE la fecha de inicio de la vigencia del nuevo producto debe ser inmediatamente consecutiva a la fecha de finalización del producto LATIN ASSISTANCE original. Para esta emisión el pago debe realizarse antes del inicio de la vigencia del nuevo producto LATIN ASSISTANCE.

**3.6-** Para la extensión solicitada de los servicios de asistencia al viajero regirán las condiciones mencionadas en el presente Contrato, en tanto los Topes de asistencia variarán dependiendo de la duración y de la región geográfica a la cual se viaje. El costo de la contratación del nuevo producto LATIN ASSISTANCE también dependerá de las variables antes mencionadas.

**3.7-** Se deja expresa constancia que el nuevo producto LATIN ASSISTANCE no podrá ser utilizado para asistencias en curso al momento de la finalización de la vigencia del producto anterior, sino que únicamente podrá utilizarse para nuevas asistencias que no guarden relación causal alguna con la mencionada asistencia. Cabe mencionar que este voucher y/o tarjeta tendrá un periodo de 3 días durante el cual toda asistencia no médica y también toda asistencia médica solicitada, a consecuencia de un accidente o enfermedad, no tendrá validez alguna. El servicio estará disponible una vez superados los primeros 3 días contados a partir del momento del inicio de la vigencia del nuevo producto o a partir del momento de confirmarse el pago del nuevo producto LATIN ASSISTANCE, lo que sea posterior.

**3.8-** Se deja constancia que ningún producto LATIN ASSISTANCE tendrá validez una vez superados los 365 días consecutivos de viaje, independientemente de la cantidad de días contratados.

**Nota General: La autorización de toda extensión estará sujeta a la aprobación exclusiva de LATIN ASSISTANCE.**

**3.9-** Compra del servicio en viaje: En caso de que el producto LATIN ASSISTANCE sea adquirido durante el viaje y luego de que el Beneficiario haya salido de su país de residencia habitual, y/o haya salido a más de un radio de 100 (cien) kilómetros del Domicilio Oficial, el período de inicio del producto deberá coincidir con la fecha de adquisición y tendrá un periodo de 5 días durante el cual toda asistencia no médica y también toda asistencia médica solicitada, no tendrá validez alguna. El servicio estará disponible una vez superados los primeros 5 días contados a partir del momento del inicio de la vigencia del nuevo producto o a partir del momento de confirmarse el pago del nuevo producto LATIN ASSISTANCE, lo que sea posterior.

Cuando un producto LATIN ASSISTANCE sea adquirido luego de comenzado el viaje y se solicite cualquier tipo de asistencia, tanto médica como no médica, LATIN ASSISTANCE no asumirá ninguna responsabilidad económica derivada de la misma si del relato del Beneficiario y/o de quien solicite la asistencia y/o de los reportes médicos obtenidos se estableciera que los inconvenientes, los síntomas y/o accidentes fueron anteriores a la fecha de emisión del producto y/o hubiesen ocurrido durante el período de 5 días que debe cumplir el Beneficiario, posterior al inicio de vigencia del producto, durante el cual toda asistencia no tendrá validez, aun cuando se hayan originado o manifestado estando en viaje. Independientemente de la cantidad de días contratados, una vez superados los 365 días consecutivos de viaje, ningún producto LATIN ASSISTANCE tendrá validez.

**3.10-** Política de Anulaciones y Modificaciones:

1) En caso que el Beneficiario de un Producto LATIN ASSISTANCE necesite anular y rescindir el producto contratado lo podrá hacer, sin cargo alguno, durante el plazo máximo de hasta diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de confirmación de compra y siempre y cuando no se haya iniciado la vigencia del mismo. Una vez iniciada la vigencia no se permite la anulación total ni parcial del Producto LATIN ASSISTANCE contratado.

2) En caso que el Beneficiario de un Producto LATIN ASSISTANCE necesite modificar las fechas de vigencia del producto contratado lo podrá hacer siempre y cuando se contacte como máximo hasta 24 horas antes del inicio de la vigencia y siempre y cuando no haya iniciado su viaje. Una vez iniciada la vigencia o el viaje, lo que suceda primero, no se permite modificar las fechas de vigencia del Producto LATIN ASSISTANCE contratado.

#### **4.- ALCANCE TERRITORIAL DEL SERVICIO**

**4.1-** El alcance territorial del servicio, estará supeditado al Producto LATIN ASSISTANCE del cual Ud. es Beneficiario:

- **ALCANCE NACIONAL:** En caso que el Producto LATIN ASSISTANCE del cual sea Beneficiario contemple asistencia en el ámbito nacional, el servicio de asistencia de LATIN ASSISTANCE podrá

utilizarse a partir del radio de 100 (cien) kilómetros del Domicilio Oficial hasta el regreso al mencionado radio. En todos los casos de asistencia brindada con alcance nacional, la responsabilidad económica de LATIN ASSISTANCE será siempre complementaria y en subsidio a la responsabilidad económica que pudiere corresponderle a la obra social y/o empresa de medicina prepaga del cual fuere beneficiario el titular del servicio.

- **ALCANCE REGIONAL:** En caso que el Producto LATIN ASSISTANCE del cual sea Beneficiario contemple asistencia en el ámbito regional (únicamente valido para todos los países de América Central y América del Sur), el servicio de asistencia de LATIN ASSISTANCE podrá utilizarse a partir de la salida del Beneficiario del país de su Domicilio Oficial, hasta el regreso al mismo.
- **ALCANCE INTERNACIONAL:** En caso que el Producto LATIN ASSISTANCE del cual sea Beneficiario contemple asistencia en el ámbito internacional (todos los países del mundo, excluyendo el continente europeo y el país de domicilio oficial del Beneficiario) el servicio de asistencia de LATIN ASSISTANCE podrá utilizarse a partir de la salida del Beneficiario del país de su domicilio oficial, hasta el regreso al mismo.
- **ALCANCE EUROPA:** En caso que el Producto LATIN ASSISTANCE del cual sea Beneficiario contemple asistencia únicamente dentro del Continente europeo, el servicio de asistencia de LATIN ASSISTANCE podrá utilizarse a partir de la salida del Beneficiario del país de su Domicilio Oficial, hasta el regreso al mismo.
- **ALCANCE EL MUNDO:** En caso que el Producto LATIN ASSISTANCE del cual sea Beneficiario contemple asistencia en el ámbito mundial (todos los países del mundo, excluyendo el país de domicilio oficial del Beneficiario) el servicio de asistencia de LATIN ASSISTANCE podrá utilizarse a partir de la salida del Beneficiario del país de su domicilio oficial, hasta el regreso al mismo.

**4.2-** A todo efecto, el Beneficiario deberá acreditar fehacientemente la fecha de salida y regreso, como así también la duración del viaje. LATIN ASSISTANCE se reserva la facultad de solicitar al Beneficiario documentación, constancia y todo instrumento necesario para acreditar las fechas de viaje. La negativa por parte del Beneficiario a presentar la documentación requerida, como así también, todo dato falso y/o inexacto y/o erróneo de los datos personales del Beneficiario y que éste informe, libera de responsabilidad automáticamente a LATIN ASSISTANCE de prestar cualquier servicio y/o ante cualquier reclamo y/o acción de cualquier naturaleza que pudiera generar dicha información.

**4.3-** Excepciones Geográficas de asistencia: LATIN ASSISTANCE brinda sus servicios en todos los destinos del mundo, excepto aquellos involucrados en enfrentamientos bélicos internos o internacionales y aquellos carentes de infraestructura. Si el destino de viaje del Beneficiario estuviera afectado por alguna de estas razones el Beneficiario deberá consultar la disponibilidad de servicio a la Central de Asistencias de LATIN ASSISTANCE.

**4.3.1-** En los destinos donde la prestación del servicio de asistencia no estuviera prontamente disponible, LATIN ASSISTANCE procederá al reembolso de gastos médicos en los cuales el Beneficiario hubiera incurrido, previa autorización expresa por parte de LATIN ASSISTANCE, de no mediar esta autorización previa no se reconocerá derecho a reembolso alguno. En los casos previamente autorizados por parte de LATIN ASSISTANCE el Beneficiario deberá abonar todos los gastos en los cuales incurriera debiendo presentar los respectivos comprobantes originales para que LATIN ASSISTANCE evalúe los mismos y proceda a su reembolso en caso que correspondiere y nunca excediendo los montos máximos indicados en el producto LATIN ASSISTANCE por Ud. adquirido, dependiendo del alcance territorial del mismo.

**4.3.2-** La no presentación de los comprobantes originales tendrá como consecuencia la imposibilidad de LATIN ASSISTANCE para realizar el reembolso de cualquier tipo de gasto.

## CAPITULO II – PRESTACIONES DEL SERVICIO DE LATIN ASSISTANCE

### 5.- DEFINICIONES

Para un mejor entendimiento del alcance de la prestación del servicio, de las Condiciones Generales y del Producto LATIN ASSISTANCE, se dejan expresamente definidos los siguientes conceptos con las limitaciones indicadas:

**5.1- ACCIDENTE:** Es todo suceso imprevisto, súbito, violento y externo que altera el transcurso normal o previsto del viaje, especialmente el que causa daños a una persona.

**5.2- ENFERMEDAD CONGÉNITA:** Es toda aquella enfermedad que se encuentra presente desde el nacimiento de la persona, ya sea producida por un trastorno durante el desarrollo embrionario o como consecuencia de un defecto hereditario, conocida o no por el Beneficiario al contratar el servicio.

**5.3- ENFERMEDAD PRE-EXISTENTE:** Se entiende como todos los procesos fisiopatológicos que reconozcan un origen o etiología con anterioridad al inicio de la vigencia del Producto LATIN ASSISTANCE y/o del viaje y que sean factibles de ser objetivados a través de métodos complementarios de diagnóstico de uso habitual, cotidiano, accesible y frecuente. A los efectos del presente Contrato, se entiende como enfermedad o afección preexistente todas aquellas que fueran padecidas con anterioridad a la iniciación del Producto LATIN ASSISTANCE como así también a las que se manifiesten posteriormente pero que para su desarrollo hayan requerido de un período de incubación o evolución previa dentro del organismo del Beneficiario.

**5.4- ENFERMEDAD AGUDA:** Tiene un inicio y un fin claramente definido, es de corta duración produciendo alteración del estado del cuerpo o alguno de sus órganos, que pudiera interrumpir o alterar el equilibrio de las funciones vitales, pudiendo provocar síntomas (dolor, debilidad, etc.) u otra manifestación extraña al comportamiento normal del mismo.

**5.5- ENFERMEDAD CRONICA:** Todo proceso fisiopatológico continuo y persistente (más de 30 días) en el tiempo, conocida o no por el Beneficiario.

**5.6- ENFERMEDAD SÚBITA, REPENTINA o IMPREVISTA:** Enfermedad contraída con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia del Producto LATIN ASSISTANCE o a la fecha de inicio del viaje, de características pronta, impensada, no prevista.

**5.7- EMERGENCIA MÉDICA:** Lesión o enfermedad que compromete la vida de una persona y cuya asistencia no puede ser postergada.

**5.8- URGENCIA MÉDICA:** Lesión o enfermedad en la cual no existe riesgo inminente de muerte, sin embargo, se requiere asistencia médica en un lapso reducido de tiempo.

**5.9- ELECTIVO:** Situación médica que no reviste el carácter de urgencia o emergencia y por tanto es programable en el tiempo, sin imposibilitar por ello la normal continuación del viaje.

**5.10- MONTO MÁXIMO GLOBAL:** Se refiere al total de gastos que LATIN ASSISTANCE erogará por todo concepto y/o eventos ocurridos al Beneficiario en viaje.

**5.11- MONTO MÁXIMO GLOBAL EN CASO DE ENVENTO MÚLTIPLE:** El total de gastos que LATIN ASSISTANCE abonará y/o reembolsará a todos los Beneficiarios afectados en caso de que un mismo evento provoque lesiones o el fallecimiento de más de un Beneficiario, por todo concepto y por todos los servicios brindados en virtud de las presentes Condiciones Generales.

**5.12- TOPE MÁXIMO ESPECIFICO:** Monto máximo que cubre LATIN ASSISTANCE por cada servicio en particular, descrito en las presentes Condiciones Generales y/o en el Producto LATIN ASSISTANCE del cual sea Beneficiario.

**5.13- COPAGO:** Es el monto fijo y determinado informado en los productos que tengan este concepto incluido, que será a cargo del Beneficiario y que deberá ser abonado por éste al momento de brindársele la asistencia médica, en concepto de pago inicial obligatorio y que no será reintegrado

bajo ningún concepto. En caso de utilizar nuevamente los servicios de asistencia médica por hechos que no tengan ninguna relación con las anteriores asistencias médicas solicitadas, el Beneficiario deberá abonar nuevamente el copago al momento de ser atendido.

En caso que el Beneficiario no abone el COPAGO respectivo con antelación a su asistencia médica ambulatoria o durante su internación hospitalaria ya sea por enfermedad y/o accidente, LATIN ASSISTANCE se exime del pago de toda cuenta resultante que esta(s) asistencia(s) origine(n).

Este COPAGO deberá ser abonado a LATIN ASSISTANCE mediante tarjeta de crédito y de modo excepcional podría abonarse al prestador médico.

## **6.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**6.1-** El servicio de LATIN ASSISTANCE, que a continuación se detalla, está exclusivamente dirigido al Beneficiario que se encuentre en viaje y ante situaciones repentinas e imprevisibles que impidan la continuación del mismo, en un todo de acuerdo con los alcances y limitaciones de las presentes Condiciones Generales.

**IMPORTANTE: El Beneficiario declara conocer y así lo acepta, que los servicios de LATIN ASSISTANCE no constituyen un seguro médico, ni extensión o sustitución o complemento de atención médica preventiva, curativa o paliativa de la salud, como tampoco es un seguro, ni programa de seguridad social o medicina prepaga u obra social o mutual ni es asimilable a cualquier otro servicio cuya naturaleza y/o limitación y/o alcance no resulte del servicio expresamente detallado en las presentes Condiciones Generales.**

**El Beneficiario declara conocer y así lo acepta, en un todo de acuerdo con las presentes Condiciones Generales, que LATIN ASSISTANCE no es una empresa aseguradora y, por consiguiente, no comercializa seguros, sino que brinda un servicio de asistencia al viajero.**

**Las enfermedades preexistentes, conocidas o no por el Beneficiario, tal como se las definen en las presentes Condiciones Generales, están expresamente excluidas del servicio de asistencia de LATIN ASSISTANCE, excepto en los casos que explícitamente el Producto LATIN ASSISTANCE así lo contemple y según las limitaciones y topes indicados. Sin perjuicio de lo manifestado y a modo de ejemplo queda expresamente excluido del servicio aquellas prestaciones que se deban a las siguientes enfermedades: cáncer (cualquier sea su tipo y órgano afectado), litiasis renal, litiasis vesicular, diabetes, trombosis venosa, y úlceras de cualquier etiología, la enumeración es meramente enunciativa respecto de otras enfermedades crónicas y/o preexistentes igualmente excluidas.**

**6.2-** Todos los servicios contemplados en las presentes condiciones, poseen topes máximos específicos no acumulativos, correspondiente al Producto LATIN ASSISTANCE del cual Ud. es Beneficiario. Los mencionados topes máximos específicos no podrán ser superados bajo ninguna circunstancia, aún en el caso que no se haya alcanzado el tope máximo global del producto del cual Ud. es Beneficiario.

**6.3-** Para acceder a todos los servicios y beneficios de LATIN ASSISTANCE que se detallan en las presentes Condiciones Generales, el Beneficiario deberá comunicarse con nuestra Central de Asistencias y solicitar autorización antes de tomar una determinación y/o afrontar cualquier gasto.

**IMPORTANTE: CORROBORE LOS LÍMITES DE GASTOS DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS ENUNCIADOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES SEGÚN EL PRODUCTO LATIN ASSISTANCE DEL CUAL SEA BENEFICIARIO.**

**RECUERDE QUE HAY SERVICIOS QUE CONTEMPLAN TOPES MÁXIMOS ESPECÍFICOS NO ACUMULATIVOS.**

**LOS LÍMITES DE GASTOS INDICADOS EN EL PRODUCTO LATIN ASSISTANCE EN CASO DE ENFERMEDAD NO PRE-EXISTENTE O ACCIDENTE NO SON ACUMULATIVOS Y SE APLICARÁN UNO DE ELLOS EN FORMA EXCLUYENTE SEGÚN LA CAUSA DE LA ASISTENCIA.**

**VERIFIQUE LOS LÍMITES DE GASTOS SEGÚN SEA UN PRODUCTO LATIN ASSISTANCE DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL, REGIONAL, INTERNACIONAL, EUROPA O EL MUNDO.**

**LOS LÍMITES INDICADOS SON POR LA VIGENCIA DEL PRODUCTO LATIN ASSISTANCE DEL CUAL UD. ES BENEFICIARIO INDEPENDIEMENTE DE LA CANTIDAD DE VIAJES QUE REALICE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRODUCTO.**

## **7.- PRESTACIONES DEL SERVICIO**

**MONTO MÁXIMO GLOBAL:** Es la suma de la totalidad de los gastos que LATIN ASSISTANCE abonará y/o reembolsará al Beneficiario por todo concepto y por todos los servicios brindados en las presentes Condiciones Generales.

Una vez que el Beneficiario reciba prestaciones o servicios por el importe correspondiente al Monto Máximo Global no tendrá en adelante derecho a ninguna de las restantes prestaciones durante la vigencia del Producto LATIN ASSISTANCE adquirido. Si existieran prestaciones que se estuvieran ejecutando al momento de alcanzar el Monto Máximo Global, LATIN ASSISTANCE dejará de tener responsabilidad económica por los importes que se siguieran generando independientemente de que continuará brindando la coordinación de la asistencia, exclusivamente a cargo del Beneficiario.

**IMPORTANTE:** Los topes monetarios estipulados en el Producto LATIN ASSISTANCE adquirido serán aplicables por el periodo total de vigencia. Dicho período total de vigencia será considerado como único y absoluto, sin perjuicio que, dentro del plazo comprendido durante el mismo, el Beneficiario realizara más de un viaje y no son acumulativos para los supuestos casos en que el Beneficiario viajara a dos o más destinos con distintos alcances.

### **7.1.1- Servicio de Asistencia Médica en caso de enfermedad no pre-existente o accidente:**

La prestación del servicio de asistencia médica se limita exclusivamente al tratamiento de la enfermedad aguda, repentina e imprevista, que imposibiliten la normal continuación del viaje, siempre que sea diagnosticada y fehacientemente acreditada. El Beneficiario deberá contactarse con LATIN ASSISTANCE y solicitar autorización previa por cada una de las atenciones que requiera. La prestación incluye:

\* **Consultas médicas:** El Beneficiario podrá solicitar los servicios de los profesionales y/o establecimientos médicos para realizar el diagnóstico y/o tratamiento de aquellas enfermedades agudas, repentinas e imprevistas y/o en caso de accidente, que imposibiliten la normal continuación del viaje. Se deja constancia que el Beneficiario deberá solicitar autorización previa a LATIN ASSISTANCE para que esta última coordine la consulta médica respectiva.

\* **Atención por especialista:** Cuando el profesional médico tratante de la enfermedad no-preexistente y/o accidente sufrido por el Beneficiario en viaje recomendara la atención por parte de un médico especialista se podrá acceder al presente beneficio, siempre y cuando mediare indicación médica por escrito y autorización previa por parte de LATIN ASSISTANCE.

\* **Exámenes médicos complementarios:** Cuando el profesional médico tratante de la enfermedad no-preexistente y/o accidente sufrido por el Beneficiario en viaje recomendara un examen médico complementario se podrá acceder al presente beneficio, siempre y cuando mediare indicación médica por escrito y autorización previa por parte de LATIN ASSISTANCE.



\* **Terapia de recuperación física:** Cuando el profesional médico tratante de la enfermedad no-preexistente y/o accidente sufrido por el Beneficiario en viaje recomendará una terapia de recuperación física se podrá acceder al presente beneficio, siempre y cuando mediare indicación médica por escrito y autorización previa por parte de LATIN ASSISTANCE. LATIN ASSISTANCE podrá tomar a cargo hasta 10 (diez) sesiones de fisio-kinesioterapia, según prescripción médica.

\* **Intervenciones quirúrgicas:** Se deja expresa constancia que el presente servicio solamente será brindado en los casos que la intervención sea impostergable e impida la normal continuación del viaje. Asimismo, como condición excluyente se requiere indicación médica por escrito, diagnóstico cierto y autorización previa por parte de LATIN ASSISTANCE.

\* **Terapia Intensiva y Unidad Coronaria:** Se deja expresa constancia que, para acceder al presente servicio, se requiere indicación médica por escrito, diagnóstico cierto y autorización previa por parte de LATIN ASSISTANCE.

\* **Internaciones:** Se deja expresa constancia que, para acceder al presente servicio, se requiere indicación médica por escrito, diagnóstico cierto y autorización previa por parte de LATIN ASSISTANCE. Se procederá a la internación en el Centro Asistencial más próximo y adecuado según el exclusivo criterio de LATIN ASSISTANCE y acorde a la afección y/o accidente que hubiera padecido el Beneficiario.

#### **7.1.2- Servicio de Asistencia Médica en caso de enfermedad preexistente: Este servicio SOLO aplica para productos que INCLUYAN las enfermedades preexistentes.**

Las enfermedades preexistentes se encuentran incluidas dentro del Servicio de LATIN ASSISTANCE, ÚNICAMENTE EN CASO DE URGENCIA Y EMERGENCIA, excluyéndose cualquier tipo de atención médica electiva y/o programada y/o de control que no impidan la normal continuación del viaje conforme al límite de gasto estipulado en el voucher respectivo.

Una vez que el Beneficiario reciba prestaciones o servicios por el importe correspondiente al Tope Máximo Específico estipulado en la presente cláusula, no tendrá en adelante derecho a ninguna de las restantes prestaciones durante ese viaje. Si existieran prestaciones que se estuvieran ejecutando al momento de alcanzar el Tope Máximo Específico, LATIN ASSISTANCE dejará de tener responsabilidad económica por los importes que se siguieran generando, los que estarán a cargo del Beneficiario.

La prestación de este servicio estará exclusivamente condicionada a que el Beneficiario cumpla con sus obligaciones, contactándose con LATIN ASSISTANCE solicitando la asistencia respectiva en forma previa a tomar cualquier decisión unilateral.

De todos modos y si fuera necesario LATIN ASSISTANCE continuará al frente de la coordinación de la asistencia (económicamente a cargo del Beneficiario) poniendo a disposición del Beneficiario su infraestructura asistencial.

<p><b>VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.</b></p>
--

#### **7.2- Evento múltiple:**

Para el caso en que 2 o más Beneficiarios de los servicios de asistencia al viajero brindados por LATIN ASSISTANCE fueran damnificados por un mismo accidente, este será considerado un evento múltiple. En los casos de eventos múltiples los Beneficiarios podrán utilizar todos los servicios incluidos en su producto de asistencia viajero hasta: a) el tope del "Monto Máximo Global" individual y correspondiente al producto LATIN ASSISTANCE adquirido o b) el tope para "Monto Máximo en Evento Múltiple" indicado en el producto LATIN ASSISTANCE adquirido y que será prorrateado entre

todos los beneficiarios involucrados en el evento. De ambas, se aplicará el monto tope que resulte menor. No procederá la acumulación de beneficios ni montos máximos globales de cada beneficiario.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.3- Odontología:** el presente servicio se limita exclusivamente a la atención odontológica en caso de urgencia para el tratamiento del dolor, infección, y/o extracción de la pieza dentaria, conforme al límite de gasto estipulado en el voucher respectivo y no podrán exceder los U\$D 150 (ciento cincuenta) por pieza dentaria, aun cuando el límite del Tope Máximo Específico sea superior. Para los productos cuyo alcance territorial del servicio sea NACIONAL no aplicará un límite específico por pieza dentaria, sino que le corresponderá el Tope Máximo Específico por este servicio.

Se encuentran expresamente excluidos de esta prestación los gastos de prótesis odontológicas de cualquier tipo, así como tratamientos de ortodoncia, endodoncia, pernos, coronas, implantes y puentes. Los tratamientos de conducto serán autorizados únicamente como tratamiento del dolor y dentro del mismo se autorizará únicamente la pulpectomía y la obturación de la cavidad y siempre respetando los topes indicados en la presente cláusula.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.4- Prótesis y ortesis:** Cuando se deba acudir a los servicios de LATIN ASSISTANCE estipulados en la cláusula 7.1 y como consecuencia de ellos existiere la indicación médica de la necesidad de una prótesis, ortesis, síntesis y/o ayudas mecánicas, LATIN ASSISTANCE asumirá los costos de las mismas únicamente cuando figure un monto específico por este beneficio en su voucher. Si en su voucher no figura este beneficio significa que el producto contratado por Ud. no dispone de este servicio. Se deja constancia que a los efectos interpretativos de la presente cláusula se considerará "prótesis, ortesis, síntesis y/o ayudas mecánicas" a toda extensión artificial necesaria para reemplazar una parte del cuerpo como así también todo elemento que sirva de apoyo, u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales y/o estructurales del sistema neuromuscular esquelético.

Se deja constancia que se encuentran expresamente excluidos del presente servicio todas aquellas prótesis u ortesis que sean indicadas con una función meramente estética.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.5- Práctica de deportes:** LATIN ASSISTANCE asumirá los gastos causados por eventos ocurridos en la práctica de deportes, solamente cuando dicha actividad tenga carácter meramente recreativo, exclusivamente en lugares habilitados, autorizados y adecuados a tal fin, siempre y cuando no se trate de ninguna de las actividades que se encuentran explícitamente excluidas de acuerdo a lo estipulado por las cláusulas 9.1.12) y 9.1.13)

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.6- Estado de embarazo:** LATIN ASSISTANCE solo asumirá los gastos de asistencia médica por complicaciones claras e imprevisibles que pudieran surgir del embarazo hasta la semana 26 de gestación inclusive, siendo condición excluyente la previa solicitud de asistencia a LATIN ASSISTANCE y su respectiva autorización. Todos los gastos que fueran ocasionados por estados de embarazo con posterioridad a la semana 26 de gestación están excluidos del presente servicio conforme lo estipulado por la cláusula 9.1.7)

Se encuentran expresamente excluidos de los servicios estipulados en la presente cláusula 7.6 los tratamientos de los eventos que se detallan a continuación: (1) Controles ambulatorios vinculados al embarazo de curso normal, tanto consultas médicas como estudios relacionados; partos y cesáreas de curso normal y a término. (2) Abortos provocados. (3) Los gastos médicos y de cualquier otro tipo relacionados con el recién nacido.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.7- Medicamentos:** LATIN ASSISTANCE se hará cargo de los gastos de medicamentos que sean expresamente recetados por el profesional a cargo de la atención, vinculados a la enfermedad no preexistente y/o accidente y autorizados previamente por LATIN ASSISTANCE durante la vigencia del producto y hasta los límites indicados en el producto LATIN ASSISTANCE contratado según se trate de Medicamentos Ambulatorios 7.7.1 ó 7.7.2 Medicamentos Hospitalarios.

Se deja expresa constancia que el presente beneficio no incluye el gasto por aquellos medicamentos que el beneficiario esté ingiriendo producto de alguna afección o enfermedad contraída con anterioridad al inicio del viaje.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.8- Hotel del convaleciente luego de una hospitalización:** LATIN ASSISTANCE procederá a reintegrar al Beneficiario, los gastos de alojamiento solamente en los casos en que el médico tratante prescribiera un reposo forzoso luego de la hospitalización, siempre y cuando haya sido previamente autorizada por LATIN ASSISTANCE y cuando la duración de la misma fuera como mínimo de 5 (cinco) días.

El presente servicio solo contempla los gastos por alojamiento y queda expresamente excluido cualquier otro gasto como pudieren ser aquellos por comidas, traslados y afines que el Beneficiario o su familia pudieren erogar en el mencionado plazo.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.9- Días complementarios por internación:** Cuando el Beneficiario requiera internación dentro de la vigencia de su producto y la misma debiera excederse una vez finalizada la vigencia, siempre que exista indicación médica por escrito y diagnóstico cierto autorizado por LATIN ASSISTANCE, se procederá a brindarle al Beneficiario hasta 7 (siete) días complementarios a contar desde el momento de finalización de la vigencia del producto LATIN ASSISTANCE contratado. Los 7 (siete) días complementarios comprenderán única y exclusivamente gastos de hotelería hospitalaria, siempre y cuando el tope máximo en concepto de Asistencia Médica no se haya agotado, dependiendo de la afección sufrida. Se deja expresa constancia que el presente servicio es el único que ofrece LATIN

ASSISTANCE una vez que se haya finalizado la vigencia del servicio y siempre dentro del Monto Máximo Global.

**7.10- Traslados Sanitarios:** en caso que el profesional de la salud tratante indique y justifique médicamente la necesidad del traslado del enfermo o herido a otro centro asistencial dentro del mismo país donde haya ocurrido el evento, el Departamento Médico de LATIN ASSISTANCE evaluará la solicitud del médico y en un todo de acuerdo con las presentes Condiciones Generales, podrá autorizar el traslado, en atención a las posibilidades y circunstancias del caso. El Departamento Médico de LATIN ASSISTANCE determinará las condiciones, medio de transporte y lugar de destino. En caso que el Beneficiario y/o sus acompañantes decidieran realizar el traslado, desatendiendo las indicaciones del Departamento Médico de LATIN ASSISTANCE, esta última quedará automáticamente eximida de responsabilidad alguna por dicho actuar y, por consiguiente, el traslado, gastos y consecuencias serán por cuenta y riesgo del Beneficiario y/o sus acompañantes. LATIN ASSISTANCE no realizará reintegro alguno en este último supuesto.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.11- Repatriación Sanitaria:** en caso que el profesional de la salud tratante indique y justifique médicamente la necesidad de la repatriación del enfermo o herido al país de residencia oficial a efectos de continuar con el tratamiento, el Departamento Médico de LATIN ASSISTANCE evaluará la solicitud del médico y en un todo de acuerdo con las presentes Condiciones Generales, podrá autorizar la repatriación del enfermo o herido hasta el aeropuerto de ingreso al país de residencia oficial, en atención a las posibilidades y circunstancias de cada caso particular. El Departamento Médico de LATIN ASSISTANCE determinará las condiciones, medio de transporte y lugar de destino. En caso que el Beneficiario y/o sus acompañantes decidieran realizar la repatriación, desatendiendo las indicaciones del Departamento Médico de LATIN ASSISTANCE, esta última quedará automáticamente eximida de responsabilidad alguna por dicho actuar y, por consiguiente, el traslado, gastos y consecuencias serán por cuenta y riesgo del Beneficiario y/o sus acompañantes. LATIN ASSISTANCE no realizará reintegro alguno en este último supuesto.

Asimismo, cuando el Beneficiario sea repatriado, y en caso de ser necesario, LATIN ASSISTANCE también organizará y tomará a su cargo el desplazamiento de 1 (un) acompañante de regreso al aeropuerto del país de residencia oficial, siempre y cuando el mencionado acompañante también sea Beneficiario de los servicios de LATIN ASSISTANCE y estuviera viajando con el Beneficiario al momento de producirse la asistencia que genere la presente repatriación sanitaria. LATIN ASSISTANCE determinará las condiciones y medio de transporte idóneos para el desplazamiento del acompañante.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.12- Traslado funerario (para productos con alcance territorial del servicio NACIONAL):** LATIN ASSISTANCE organizará el traslado del Beneficiario fallecido durante el viaje, a la ciudad de su Domicilio oficial y tomará a su exclusivo criterio y cargo el medio de transporte, gastos de féretro de traslado o cremación en el lugar del hecho (siempre que sea posible) y la respectiva urna para el transporte de las cenizas, realizando aquellos trámites administrativos en los que esté autorizado a intermediar y que sean los relacionados al transporte del fallecido o a su cremación (según

corresponda). Los gastos que se originaren como consecuencias de velatorios y/o cualquier clase de ceremonias no serán responsabilidad económica de LATIN ASSISTANCE.

Se deja expresa constancia, que los gastos de féretro definitivo, trámites funerarios e inhumación y/o cualquier gasto adicional no estarán a cargo de LATIN ASSISTANCE.

LATIN ASSISTANCE brindará este servicio siempre que la hayan contactado y solicitado su intervención en forma inmediata al fallecimiento. En caso que otras empresas funerarias y/o terceros tomen intervención antes que LATIN ASSISTANCE, ésta última queda automáticamente eximida de responsabilidad alguna del traslado, gastos y consecuencias.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.13- Repatriación Funeraria (para Productos con alcance Regional, Internacional, Europa y El Mundo):** LATIN ASSISTANCE organizará la repatriación del Beneficiario fallecido durante el viaje, de regreso al aeropuerto de ingreso al país de su residencia oficial y tomará a su exclusivo criterio y cargo el medio de transporte, gastos de féretro de traslado o cremación en el lugar del hecho (siempre que sea posible) y la respectiva urna para el transporte de las cenizas, realizando aquellos trámites administrativos en los que esté autorizado a intermediar, siempre que sean necesarios para la repatriación de los restos o cremación (según corresponda). Los gastos que se originaren como consecuencias de velatorios y/o cualquier clase de ceremonias en el exterior no serán responsabilidad económica de LATIN ASSISTANCE.

Se deja expresa constancia, que todos los gastos dentro del país de residencia del domicilio oficial del Beneficiario, tales como traslados, velatorios, féretro definitivo, trámites funerarios e inhumación y/o cualquier gasto adicional no estarán a cargo de LATIN ASSISTANCE.

LATIN ASSISTANCE brindará este servicio siempre que la hayan contactado y solicitado su intervención en forma inmediata al fallecimiento. En caso que otras empresas funerarias y/o terceros tomen intervención antes que LATIN ASSISTANCE, ésta última queda automáticamente eximida de responsabilidad alguna del traslado, gastos y consecuencias.

Asimismo, cuando el Beneficiario fallecido sea repatriado, y en caso de ser necesario, LATIN ASSISTANCE también organizará y tomará a su cargo el desplazamiento de 1 (un) acompañante de regreso al aeropuerto del país de residencia oficial, siempre y cuando el mencionado acompañante también sea Beneficiario de los servicios de LATIN ASSISTANCE y estuviera viajando con el Beneficiario al momento de producirse el fallecimiento. LATIN ASSISTANCE determinará las condiciones y medio de transporte idóneos para el desplazamiento del acompañante.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.14- Penalidades de tickets por cambios en viaje de regreso (anticipado o retrasado):**

7.14.1 Cuando a raíz de una enfermedad o accidente del Beneficiario, el médico tratante le ordenare el regreso anticipado o retrasado a su país de residencia, del que originalmente haya tenido y el Departamento Medico de LATIN ASSISTANCE este en un todo de acuerdo y lo autorice, LATIN ASSISTANCE procederá a abonar o reintegrar, hasta el tope indicado en voucher, la penalidad que estipule la compañía de transporte por el cambio de fecha de viaje del ticket en clase turista. Es condición esencial para ser acreedor al presente servicio, que el Beneficiario acompañe original del certificado médico que acredite la necesidad de efectuar el regreso.

7.14.2 Cuando el Beneficiario tuviere que regresar en forma anticipada a su país de origen por el fallecimiento en el mismo de un familiar directo (padres, cónyuge, hijos y/o hermanos), LATIN ASSISTANCE procederá a abonar o reintegrar la penalidad que estipule la compañía de transporte por el cambio de fecha de viaje del ticket en clase turista. Es condición esencial para ser acreedor al presente servicio que el Beneficiario acredite la defunción del familiar directo con el respectivo certificado de defunción y con la constancia que acredite el vínculo.

7.14.3 Cuando el Beneficiario tuviere que regresar en forma anticipada a su país de origen por un siniestro grave en su domicilio de residencia habitual (incendio, inundación o robo), LATIN ASSISTANCE procederá a abonar o reintegrar la penalidad que estipule la compañía de transporte por el cambio de fecha de viaje del ticket en clase turista. Es condición esencial para ser acreedor al presente servicio que el Beneficiario acredite el siniestro grave mediante la respectiva denuncia policial.

**IMPORTANTE:** Este beneficio no aplicará para los casos en que el Beneficiario no tuviera un ticket de regreso para poder modificar la fecha. En caso que el Beneficiario no tuviera un ticket de regreso, LATIN ASSISTANCE no pagará por uno nuevo.

Para los productos cuyo alcance territorial del servicio sea NACIONAL y que incluyan este beneficio, se procederá a abonar o reintegrar la penalidad que estipule la compañía de transporte para que el Beneficiario pueda regresar hasta la terminal de transporte cercana a su Domicilio Oficial.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.15- Reembolso de gastos por transporte demorado o cancelado (superiores a las 6 horas):** Si un transporte común del Beneficiario fuera cancelado o demorado por más de 6 (seis) horas consecutivas desde el tiempo especificado en el itinerario como hora de partida programada originalmente, y siempre y cuando no tenga ninguna otra alternativa de transporte durante esas 6 (seis) horas, LATIN ASSISTANCE reintegrará, los gastos en concepto de alojamiento, alimentación, transporte y comunicaciones, realizados por el Beneficiario durante el lapso de la demora.

El Beneficiario deberá enviar por mail y/o presentar en las oficinas de LATIN ASSISTANCE, según se le indique oportunamente, los comprobantes originales con el detalle de gastos y certificado de la compañía transportadora que acredite el tiempo de demora y justifique la misma. Es imprescindible que el Beneficiario se contacte con LATIN ASSISTANCE lo más inmediatamente posible, y siempre dentro de las primeras 24 horas después de haber tenido conocimiento de la cancelación o demora. Se deja expresa constancia que el presente beneficio únicamente regirá para los siguientes casos:

- a) Retraso de la compañía transportadora causados por las inclemencias del tiempo, lo que significa cualquier condición climática severa que retrasa la llegada o la salida de la compañía transportadora.
- b) Retraso causado por fallas en el equipo de un transporte común, lo que significa que cualquier avería repentina, imprevista en el equipo de transporte común que retrasa la llegada o salida programada de la compañía transportadora.
- c) Retraso debido a una huelga imprevista u otra acción laboral de los empleados de la compañía transportadora, lo que significa cualquier desacuerdo laboral que retrasa la llegada o salida de un transporte común.

El presente beneficio tendrá las siguientes exclusiones:

- a) Cuando la cancelación y/o retraso se produzca en virtud de un evento que se hizo público o conocido por el Beneficiario con anterioridad a la fecha en que fue reservado su viaje.

- b) Cuando la cancelación y/o retraso sea como consecuencia de leyes, reglamentos u órdenes emitidas o hechas por cualquier gobierno o autoridad pública;
- c) Cuando la cancelación y/o retraso se deba a huelgas o conflictos laborales que existían o que habían sido dictadas con anterioridad a la fecha en que fue reservado el viaje.
- d) Por la retirada del servicio, de manera temporal o permanente, de cualquier compañía transportadora por orden o recomendación de cualquier Autoridad Portuaria o la Agencia de Aviación o cualquier organismo similar en cualquier país.
- e) Por la búsqueda de bomba o amenaza de bomba.
- f) Aquellos gastos con motivo de cancelaciones o demoras cuando el pasaje del Beneficiario esté sujeto a disponibilidad de espacio.
- g) Cuando la cancelación y/o retraso se genere dentro del país de origen del Beneficiario.
- h) Cuando la cancelación y/o retraso se gene por tareas de mantenimiento y/o services programados al equipo de transporte común.
- i) No corresponderá el reintegro de gastos en concepto de transporte cuando se compruebe que la empresa de transporte realice al Beneficiario la devolución total del dinero correspondiente al transporte demorado o cancelado.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.16- Reemplazo de Pasaporte o documentos de viaje:** En caso de rotura, robo, extravío o pérdida de documentos de viaje del Beneficiario, LATIN ASSISTANCE colaborará con todos los medios a su alcance para localizarlos o bien poner en contacto al Beneficiario con las autoridades competentes para iniciar el trámite de emisión de una segunda vía de esa documentación sin que esto implique ninguna responsabilidad por parte de LATIN ASSISTANCE. Se deja constancia que los trámites son personales y LATIN ASSISTANCE no puede realizarlos en nombre del Beneficiario y sólo se hará cargo de un monto máximo específico en concepto de gastos o costos únicamente inherentes al reemplazo de documentos personales. El producto con alcance nacional no tiene contemplado el presente beneficio.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.17- Servicio Concierge:** Este servicio está destinado a brindarle al Beneficiario la posibilidad de acceder a información turística, espectáculos, transportes y otros datos propios del país destino de su viaje. LATIN ASSISTANCE orientará al Beneficiario ante sus consultas y/o dudas que surjan con motivo de su viaje. Este servicio permitirá al Beneficiario conocer sobre:

- \* Reservas de pasajes, hoteles y restaurantes.
- \* Eventos deportivos y espectáculos en las principales ciudades del mundo.
- \* Requerimientos de visas y controles sanitarios en los países a visitar.
- \* Horarios y días de apertura de museos, bibliotecas y otras atracciones turísticas.
- \* Estado del tiempo.
- \* Orientación geográfica en la ciudad.
- \* Medios de transportes públicos y privados, etc.

El detalle del presente servicio es meramente enunciativo e informativo. LATIN ASSISTANCE no será responsable por la falta de disponibilidad en eventos y/o servicios sugeridos ni intervendrá de modo alguno con la compra de los tickets o entradas para dichos eventos. Los costos de los servicios

contratados por el Beneficiario serán íntegramente a su cargo y LATIN ASSISTANCE no será responsable por las consecuencias de su contratación, cancelación y/o cualquier otra complicación del servicio que pudiera surgir, lo cual es completamente ajeno al accionar de LATIN ASSISTANCE.

**7.18- Transferencia de fondos ante emergencia:** En caso de emergencia, robo o fuerza mayor justificada durante el viaje del Beneficiario y con el Producto LATIN ASSISTANCE en vigencia y de acuerdo a disposiciones y legislaciones cambiarias vigentes, LATIN ASSISTANCE a su exclusivo criterio y a solicitud del Beneficiario, podrá transferirle dinero de acuerdo a los medios existentes, siempre que la suma solicitada haya sido depositada previamente en la cuenta bancaria de LATIN ASSISTANCE o haya sido entregada a LATIN ASSISTANCE en alguna de sus oficinas, por un tercero autorizado en nombre del Beneficiario. Todo gasto relacionado con motivo de dicha transferencia, tales como impuestos, gastos administrativos, estarán a cargo del Beneficiario que le serán debidamente informados al Beneficiario antes de utilizar efectivamente este beneficio.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA SUMA MAXIMA DE DINERO QUE LATIN ASSISTANCE PODRÁ TRANSFERIRLE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.19- Asistencia Legal y Responsabilidad Civil como consecuencias de accidentes:** Si el Beneficiario necesitase de asesoramiento legal para defenderse, únicamente, en caso de habersele imputado responsabilidad como consecuencia de un accidente, LATIN ASSISTANCE pondrá un abogado a disposición del Beneficiario a los efectos de brindarle la asistencia legal que correspondiere y también tomará a cargo, hasta el tope máximo específico indicado en esta cláusula para ambos conceptos, la responsabilidad civil del beneficiario de un producto LATIN ASSISTANCE por daños personales y/o materiales causados a Terceros y bienes materiales. Ambos servicios podrán ser brindados por LATIN ASSISTANCE siempre y cuando el accidente no sea parte de alguna de las exclusiones de aplicación habitual y/o legal para estos tipos de servicios y las estipuladas en la cláusula 9 de las presentes condiciones generales.

LATIN ASSISTANCE no tendrá ningún tipo de responsabilidad por la tarea del profesional que haya recomendado como tampoco si el Beneficiario optare por otro distinto al recomendado, en virtud de lo cual el Beneficiario no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna en contra de LATIN ASSISTANCE por haber propuesto al profesional o si este fuera elegido directamente por el Beneficiario.

Sin perjuicio de la opción que ejerciera el Beneficiario entre el abogado recomendado por LATIN ASSISTANCE o uno distinto elegido por él, regirán sin excepción y de igual forma los topes que se detallan en el producto LATIN ASSISTANCE adquirido para el pago de honorarios del abogado y/o gastos causídicos.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.20- Transferencia en concepto de Fianzas:** En caso que con motivo de un accidente, el Beneficiario sea detenido por imputársele responsabilidad criminal, de acuerdo a disposiciones y legislaciones cambiarias vigentes, LATIN ASSISTANCE a su exclusivo criterio y a solicitud del Beneficiario, podrá transferir de acuerdo a los medios existentes el monto a fin de afrontar la fianza que le fuera exigida para lograr su libertad condicional, siempre que dicha suma haya sido depositada previamente en la cuenta bancaria de LATIN ASSISTANCE o haya sido entregada a LATIN ASSISTANCE en alguna de sus oficinas, por un tercero autorizado en nombre del Beneficiario. Todo gasto relacionado con motivo de



dicha transferencia, tales como impuestos, gastos administrativos, estarán exclusivamente a cargo del Beneficiario.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA SUMA MAXIMA DE DINERO QUE LATIN ASSISTANCE PODRÁ TRANSFERIRLE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.21- Acompañamiento de menores:** Cuando el Beneficiario adulto viajara junto a uno o más menores de 15 (quince) años, como única compañía, también Beneficiarios del servicio de LATIN ASSISTANCE y como consecuencia de una enfermedad o accidente durante el viaje, el Beneficiario adulto debiera ser hospitalizado, encontrándose imposibilitado de ocuparse del/los menores, LATIN ASSISTANCE, a su exclusivo criterio, coordinará y tomará a cargo el traslado de un acompañante adulto, en clase económica, en las condiciones y medios de transporte más convenientes, para que el mismo únicamente acompañe al/los menor/es de regreso al domicilio de residencia oficial. En caso que el acompañante trasladado quiera permanecer en el destino junto con los menores y no quiera regresar de inmediato al país de residencia oficial de estos, toda responsabilidad y gastos que se incurran por esta decisión serán íntegramente responsabilidad del Beneficiario y/o del acompañante trasladado. Las penalidades en los tickets de la compañía de transporte por cambios de fecha, de categoría y/o cualquier otro motivo, estarán comprendidas dentro del tope máximo específico correspondiente al presente servicio.

Para los productos cuyo alcance territorial del servicio sea NACIONAL y que incluyan este beneficio, se procederá a abonar o reintegrar la penalidad que estipule la compañía de transporte para que el/los menores puedan regresar hasta la terminal de transporte cercana a su Domicilio Oficial.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.22- Traslado de un familiar:** En caso que el Beneficiario estuviese viajando solo y el médico tratante prevea que deba ser hospitalizado por un lapso mayor de 5 días, dentro de la vigencia del producto LATIN ASSISTANCE, y que la misma se haya autorizada por el departamento médico de LATIN ASSISTANCE, esta se hará cargo del costo del traslado de un familiar para que acompañe al Beneficiario durante dicho período de hospitalización. Se deja constancia que LATIN ASSISTANCE procederá a elegir a su exclusivo criterio el medio más idóneo para el traslado, siempre teniendo en cuenta el límite estipulado para este servicio como así también las necesidades del Beneficiario y su familiar, dependiendo de cada caso en particular.

Este servicio operará bajo el sistema de reintegro siendo condición excluyente para que proceda este beneficio, que el familiar adquiera el pasaje bajo la modalidad ida y vuelta en la misma empresa de transporte. LATIN ASSISTANCE no procederá a reintegrar bajo ningún aspecto el costo por la compra de un pasaje que se haya efectuado en una empresa distinta de aquella con la cual se comprara el pasaje inicialmente.

Las penalidades en los tickets de la compañía de transporte por cambios de fecha, de categoría y/o cualquier otro motivo, estarán comprendidas dentro del tope máximo específico correspondiente al presente servicio.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.23- Gastos de hotel de un familiar:** Cuando LATIN ASSISTANCE hubiere autorizado y/o efectuado el traslado de un familiar del Beneficiario conforme lo estipulado en la cláusula anterior (7.22), esta se hará cargo o reintegrará los gastos de la estancia del familiar trasladado por un período máximo de 5 (cinco) días. Se deja constancia que a expresa solicitud del Beneficiario y/o su familiar, LATIN ASSISTANCE procederá a elegir a su exclusivo criterio el lugar más idóneo para la estancia, siempre teniendo en cuenta el límite estipulado para este servicio como así también las necesidades del Beneficiario y su familiar, dependiendo de cada caso en particular. El presente servicio solo contempla los gastos por alojamiento y queda expresamente excluido cualquier otro gasto como pudieren ser aquellos por comidas, traslados y afines que el Beneficiario y/o su familiar pudieren erogar en el mencionado plazo.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.24- Traslado de un ejecutivo reemplazante:** En caso que el Beneficiario se encontrare en viaje de negocios y tuviera que ser hospitalizado a consecuencia de una emergencia médica que le impidiera proseguir con el objetivo laboral de su viaje, y dicha hospitalización este autorizada por el departamento médico de LATIN ASSISTANCE, esta se hará cargo del costo del pasaje, en clase económica, en el medio más idóneo para el traslado a exclusivo criterio de LATIN ASSISTANCE, de la persona que la empresa para la cual trabaje designe a fin de reemplazar en sus actividades laborales al Beneficiario hospitalizado. LATIN ASSISTANCE coordinará la compra del pasaje que estará sujeto a la disponibilidad de las empresas de transporte. Será condición excluyente que el reemplazante tenga al momento de iniciar el viaje y por toda la duración del mismo, el mismo producto de asistencia de LATIN ASSISTANCE que poseía el Beneficiario hospitalizado.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.25- Invalidez Total y Permanente:** En caso que con motivo de un accidente el Beneficiario, estando en viaje con un producto LATIN ASSISTANCE vigente que incluya este beneficio, sufriera lesiones que le generen una incapacidad total y permanente, LATIN ASSISTANCE le podrá abonar al Beneficiario hasta un monto máximo específico indicado en el producto LATIN ASSISTANCE adquirido.

**IMPORTANTE:** Entiéndase como incapacidad permanente una invalidez permanente determinada con prescindencia de la profesión u ocupación del Beneficiario, causada únicamente por un accidente.

7.25.1 La suma máxima estipulada es la indicada en su voucher. El monto del pago estará determinado por la naturaleza y gravedad de la lesión sufrida y según los porcentajes que se indican a continuación:

(1) Estado absoluto e incurable de alienación mental, que no permita al Beneficiario ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida: 100%

(2) Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total y permanente: 100%

**IMPORTANTE:** Una vez que el Beneficiario reciba prestaciones o servicios por el importe correspondiente al Monto Máximo Global no tendrá en adelante derecho a ninguna de las restantes prestaciones durante la vigencia del Producto LATIN ASSISTANCE adquirido. Por lo tanto, se aclara que el monto de dinero disponible para el pago de este beneficio estará incluido dentro del Monto Máximo Global del producto adquirido.

**IMPORTANTE:** En caso de un accidente que involucre a más de un Beneficiario, la responsabilidad máxima de LATIN ASSISTANCE por todos los Beneficiarios afectados no será mayor al monto indicado en su voucher como Monto Máximo Global por evento Múltiple.

#### **7.25.2 Exclusiones:**

7.25.2.1 Corresponderán todas las exclusiones de aplicación habitual y/o legal para este tipo de servicio y las estipuladas en la cláusula 9.

7.25.2.2 Este beneficio no será válido a ningún efecto dentro del país de residencia del Beneficiario, ni dentro del país de emisión de la tarjeta, ni dentro del país donde se encuentre el Beneficiario en el momento de adquirir la misma.

#### **7.25.3 Otras disposiciones:**

7.25.3.1 Por pérdida total se entiende aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación funcional total y definitiva del órgano lesionado.

7.25.3.2 Cuando la invalidez parcial llegue al 80% se considerará invalidez total y se abonará por consiguiente íntegramente la suma indicada.

**7.25.4 Requisitos para obtener el pago:** LATIN ASSISTANCE brindará este servicio siempre y cuando la hayan contactado y solicitado su intervención en forma inmediata, o como máximo dentro de las primeras 24 horas del accidente que le haya generado la invalidez total y permanente.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

**7.26- Coronavirus (COVID-19):** El Beneficiario tendrá disponible hasta el Monto Máximo Global del producto LATIN ASSISTANCE adquirido o como máximo, hasta un monto de U\$D 50.000.-, lo que sea menor, en concepto de gastos médicos para el diagnóstico y el posterior tratamiento del Coronavirus (COVID-19). Los estudios de diagnóstico, el tratamiento, los medicamentos, los traslados y la repatriación sanitaria deberán ser solicitados únicamente por el médico tratante y también deberán ser autorizados por el Departamento Médico de LATIN ASSISTANCE. Se deja constancia que el Beneficiario deberá solicitar autorización previa a LATIN ASSISTANCE para que esta última coordine la consulta médica respectiva y/o le indique al Beneficiario cómo debe proceder. La atención médica estará sujeta y deberá respetar las indicaciones y normativas de las autoridades sanitarias del lugar donde el Beneficiario se encuentre.

Quedan excluidos del presente beneficio cualquier test, estudio y/o certificado médico, al igual que los permisos de circulación que sean solicitados por el Beneficiario, su familia y/o por cualquier tipo de empresa, compañías de transporte y/o solicitado por autoridades sanitarias, migratorias o gubernamentales.

**IMPORTANTE:** Para los productos cuyo alcance territorial del servicio sea NACIONAL y que incluyan este beneficio, el monto disponible para abonar o reintegrar este concepto será el que se indique en su voucher como Tope Máximo Específico por este servicio.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR LATIN ASSISTANCE POR ESTE CONCEPTO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE SERVICIO.**

## CAPITULO III – EQUIPAJES

### **8- Servicio para equipajes:**

**8.1- Localización de equipajes:** En caso que el Beneficiario extraviara su equipaje, LATIN ASSISTANCE lo asistirá con todos los medios a su alcance a los efectos de localizar el mismo. Queda expresamente aclarado que LATIN ASSISTANCE no asumirá responsabilidad de ninguna naturaleza por el extravío, sean o no localizados. LATIN ASSISTANCE únicamente ayudará al pasajero en todo lo que pueda a los efectos de poder encontrar el equipaje extraviado, pero no garantiza que el mismo pueda ser encontrado. Es imprescindible para poder desempeñar de la mejor forma este servicio que el Beneficiario se comunique con LATIN ASSISTANCE en forma inmediata luego de haber tenido conocimiento del extravío.

**8.2- Gastos por demora en la entrega del equipaje (superiores a las 6 horas):** En el caso de que se produjera una demora en la entrega del equipaje por parte de la compañía aérea, a un Beneficiario por más de seis (6) horas después de la hora prevista para la recepción del mismo, LATIN ASSISTANCE procederá a reintegrarle los gastos incurridos en la compra de ropa, elementos de higiene y artículos de primera necesidad hasta la suma indicada en el producto LATIN ASSISTANCE adquirido por Ud.

**8.2.1-** En forma previa a efectuar el referido reintegro, el Beneficiario deberá enviar a LATIN ASSISTANCE los originales de las constancias por las compras efectuadas, conjuntamente con un detalle de los elementos comprados a los efectos que LATIN ASSISTANCE proceda a evaluar los gastos incurridos, reservándose el derecho de no reintegrar aquellos gastos que considere que no sean ropa y/o artículos que sean necesarios considerando el tipo y destino de viaje que el Beneficiario estuviera realizando.

**8.2.2-** El Beneficiario tiene la obligación de notificar a LATIN ASSISTANCE de la demora en la entrega del equipaje por parte de la línea aérea de inmediato desde el aeropuerto o como máximo dentro de las 24 horas de haber arribado a destino, como así también realizar la respectiva denuncia ante la línea aérea, completando y obteniendo el formulario P.I.R. (Property Irregularity Report) a los efectos que pueda operar el presente beneficio.

**8.2.3-** El presente beneficio aplica a equipajes demorados exclusivamente cuando hayan sido despachados en la bodega del avión y en vuelos internacionales. Se aclara que estará contemplado también el extravío en vuelos realizados entre dos ciudades en el exterior, aun dentro de un mismo país.

**8.2.4-** Se deja expresa constancia que este beneficio no aplica cuando la demora en la entrega del equipaje se produzca en ocasión de un vuelo de regreso a su país de origen en donde se encuentre su domicilio oficial y también se excluyen la demora en la entrega del equipaje en vuelos dentro del país de residencia del beneficiario.

**8.2.5-** Se deja expresa constancia que, para que este beneficio aplique, el equipaje debe ser despachado dentro del período de vigencia del producto. En caso que el equipaje haya sido despachado antes de haber iniciado la vigencia o una vez finalizada la misma, el beneficiario no podrá aplicar al referido reintegro.

**8.2.6-** El reintegro por estos gastos son por Beneficiario, por viaje y nunca podrá excederse del Monto Máximo específico por este concepto indicado en el producto adquirido por Ud. Se deja expresa constancia que por viaje se entiende desde el momento en que el Beneficiario parte del país de su residencia oficial hasta su regreso al mismo, independientemente de cuantos vuelos incluya ese viaje.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR ESTE BENEFICIO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE BENEFICIO.**

### **8.3- Pago por pérdida definitiva del equipaje:**

8.3.1 Cuando un Beneficiario sufriera el extravío de algún bulto (maleta o volumen) que sea parte del equipaje que hubiera registrado ante la línea aérea y el mismo no haya podido ser localizado, confirmándose por parte de la compañía aérea el extravío completo del mismo, LATIN ASSISTANCE procederá a abonarle al Beneficiario, de manera complementaria, U\$D 40 (cuarenta dólares americanos) por kilogramo despachado, hasta el monto máximo específico correspondiente al producto LATIN ASSISTANCE contratado.

Se entiende por pago complementario que el importe del mismo se determinará como la diferencia entre lo abonado por la línea aérea y el monto máximo por este concepto que se detalla en el producto LATIN ASSISTANCE adquirido. No será válido pago alguno por parte de LATIN ASSISTANCE si la indemnización de la compañía aérea iguala o supera el monto específico establecido en el producto LATIN ASSISTANCE para este concepto.

8.3.2 Para hacer uso de este beneficio se deberán cumplir los siguientes términos y condiciones:

8.3.2.1 Que el beneficiario haya despachado su equipaje en la bodega del avión del mismo vuelo internacional en el que viaja. Se aclara que estará contemplado también el extravío en vuelos realizados entre dos ciudades en el exterior, aun dentro de un mismo país. Se excluyen pérdidas en vuelos dentro del país de residencia del beneficiario.

8.3.2.2 Que el equipaje se haya extraviado fuera del territorio del país de residencia del Beneficiario, salvo pérdidas producidas en vuelos internacionales que arriben al mismo.

8.3.2.3 Que la pérdida del equipaje ocurra desde el momento en que el mismo es entregado al personal autorizado de la compañía aérea para ser embarcado y el momento en que deba ser entregado al pasajero al finalizar el vuelo. Se deja expresa constancia que cualquier robo o hurto que el pasajero sufriera de su equipaje antes que el mismo fuera despachado o luego que le fuera entregado no estará comprendido dentro de los alcances del presente pago y LATIN ASSISTANCE no abonará suma alguna bajo este concepto.

8.3.2.4 Que el Beneficiario efectúe la denuncia por falta de entrega del equipaje ante la línea aérea responsable a su llegada a destino, completando y obteniendo el formulario P.I.R. (Property Irregularity Report)

8.3.2.5 Que el Beneficiario notifique a LATIN ASSISTANCE del extravío de inmediato desde el aeropuerto o como máximo dentro de las 24 horas de haber arribado a destino.

8.3.2.6 Será condición esencial para que opere el presente pago que la línea aérea haya confirmado la pérdida definitiva y haya hecho efectivo el pago indemnizatorio que le corresponda.

8.3.2.7 El Beneficiario tendrá la obligación de presentar los siguientes comprobantes a los efectos de acreditar la pérdida: Formulario P.I.R. (Property Irregularity Report, constancia de la denuncia ante la línea aérea); pasaje o ticket electrónico donde consten los datos del vuelo; boarding pass y constancia del despacho del equipaje ante la línea aérea; copia del pasaporte o documento de viaje donde también consten las fechas del viaje.

8.3.2.8 El pago se limita a un solo bulto (maleta o volumen) por Beneficiario, por viaje y nunca podrá excederse del Monto Máximo específico por este concepto indicado en el producto adquirido por Ud. Se deja expresa constancia que por viaje se entiende desde el momento en que el Beneficiario parte del país de su residencia oficial hasta su regreso al mismo, independientemente de cuantos vuelos incluya ese viaje.

8.3.2.9 Cuando dos o más Beneficiarios comparten el mismo bulto extraviado, se procederá a abonar el pago indicado más arriba a prorrata.

8.3.2.10 Se deja expresa constancia que, para que este beneficio aplique, el equipaje debe ser despachado dentro del período de vigencia del producto. En caso que el equipaje haya sido despachado antes de haber iniciado la vigencia o una vez finalizada la misma, el beneficiario no podrá aplicar al referido pago.

8.3.3 En ningún caso LATIN ASSISTANCE responderá por faltantes y/o daños parciales o totales producidos a su equipaje o al contenido del mismo.

8.3.4 Riesgos Excluidos:

El presente beneficio no contempla los perjuicios que el beneficiario pudiere sufrir como consecuencia de catástrofes naturales o calamidad pública, actos del gobierno, autoridades judiciales, policiales, aduaneras, migratorias y administrativas y de potencia extranjera, dolo del Beneficiario, riesgos de guerra, revolución, huelga, cierre patronal, motines o rebelión.

Asimismo, tampoco estarán incluidos en este beneficio cualquier equipaje que contenga animales, dinero (en cualquiera de sus formas), cheques, metales preciosos, obras de arte, sustancias estupefacientes o aún el hurto y/o robo de objetos del interior del equipaje.

8.3.5 No se tomará en consideración el contenido y/o el valor real del equipaje demorado y/o perdido.

8.3.6 El pago será cancelado en el país de emisión del voucher al tipo de cambio oficial vigente al día anterior al pago.

**VERIFIQUE EN SU VOUCHER LA RESPONSABILIDAD ECONOMICA ASUMIDA POR ESTE BENEFICIO. SI EN SU VOUCHER NO FIGURA ESTE BENEFICIO SIGNIFICA QUE EL PRODUCTO POR UD. CONTRATADO NO DISPONE DE ESTE BENEFICIO.**

## **CAPITULO IV - DISPOSICIONES**

### **9.- EXCLUSIONES**

9.1- LATIN ASSISTANCE no brindará servicio alguno, ni reintegrará ningún gasto cuando la solicitud de asistencia se deba a las siguientes circunstancias:

1) Terapias o controles médicos de cualquier tipo y sus consecuencias y/o agudizaciones que fueran relacionadas a toda dolencia crónica y/o preexistente conocida o no por el Beneficiario, aun cuando se trate de un debut de dicha dolencia crónica y/o preexistente.

2) Toda afección, agudización o dolencia acontecida como consecuencia de un viaje desaconsejado por cualquier médico que hubiera tratado al Beneficiario, o derivada de una actividad desaconsejada por dicho médico, u ocurrida en viaje durante el tratamiento y estudios complementarios de Enfermedades preexistentes al viaje. En casos de constatarse que el motivo del Viaje fuera el tratamiento de una Enfermedad crónica o preexistente, LATIN ASSISTANCE se reserva el derecho de investigar la conexión del hecho actual con la dolencia previa, y en caso que se arribare a la conclusión que una es consecuencia de la otra no afrontará ningún tipo de gasto con relación a la asistencia.

3) Recaídas y convalecencias y todas las afecciones en curso de tratamiento antes de la fecha de inicio del Viaje.

4) Enfermedades mentales, trastornos psíquicos, psiquiátricos y tratamientos psicológicos y psiquiátricos, incluyendo terapia ocupacional.

5) Enfermedades producidas por ingestión de drogas, narcóticos, medicinas tomadas sin prescripción médica fehaciente, alcoholismo.

6) Controles de tensión arterial, hipertensión y cualquier agudización y/o consecuencia de la misma. Se deja constancia que cualquier afección que sufra el Beneficiario por el presente motivo quedará expresamente excluida del servicio prestado por LATIN ASSISTANCE independientemente que el Beneficiario no haya tenido antecedente alguno de haber padecido dicha enfermedad.

7) Estado de embarazo y parto, excepto respecto de los embarazos inferiores a las veintiséis (26) semanas de gestación, siempre y cuando ocurran complicaciones dentro de ese período que sean claras e imprevisibles de acuerdo con lo que determine el departamento médico de LATIN ASSISTANCE.

Los estados de embarazo posteriores a la semana 26 de gestación están excluidos cualquiera sea la naturaleza de la causa que motiva el tratamiento.

8) Enfermedades o Accidentes derivadas de cualquier acto o hecho ilícito –conforme a las leyes del lugar en que ocurrieron - en que participara el Beneficiario, ya sea en forma directa o indirecta.

9) Suicidio. Intento de suicidio y sus consecuencias.

10) Enfermedades o Accidentes resultantes por tratamientos realizados con profesionales que no fueran designados o autorizados por LATIN ASSISTANCE.

11) Tratamientos homeopáticos, acupuntura, curas termales, y cualquier otro tipo de medicina alternativa.

12) Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes invernales fuera de pista reglamentarias y autorizadas, alpinismo, trekking, escalamiento de montañas, espeleología, parasail o parapente, aladeltismo, paracaidismo, planeadores, aviación deportiva, mountain bike o ciclismo de montaña, sandboard, globo aerostático, automovilismo, motociclismo, motocross, cuatriciclos, vehículos todo terreno, cualquier clase de competencia, sean tanto de pericia como de velocidad, con vehículos mecánicos, ski acuático, jet ski, wave runner o motos de agua, moto de nieve, surf, windsurf, kitesurf, rafting, rugby, hockey sobre césped, sobre hielo o sobre patines, equitación en salto o en carreras, polo, boxeo, lucha, artes marciales de cualquier tipo, caza, paintball, buceo, escalada de edificios, parkour, bungee jumping o puenting, salto base, rapel, cualquier tipo de ejercicio o juego atlético de acrobacia o que tenga por objeto pruebas de carácter excepcional o exhibiciones, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas, deportes extremos y cualquier otro deporte, juego, competencia o actividades que sean consideradas peligrosas, de alto riesgo o cuya práctica no se encuentre siendo desarrollada en un ámbito reglamentado o en campo de practica oficialmente habilitado para tal fin o sea ilegal.

La presente enumeración es enunciativa y quedarán comprendidas dentro de esta exclusión todos los deportes, juegos o disciplinas de riesgo o peligrosos.

13) Las consecuencias derivadas del entrenamiento, capacitación, práctica o participación activa de cualquier tipo de deporte en competencia, ya sea amateur o profesional.

14) Gastos para la compra, alquiler y/o reparación de audífonos, anteojos, lentes de contacto, puentes dentales, férulas, muletas, sillas de ruedas, marcapasos, desfibriladores implantables, nebulizadores, o respiradores ambulatorios, etc.

15) Visitas médicas de control, chequeos, aptos físicos, tratamientos programados, etc., que no sean expresamente autorizados por LATIN ASSISTANCE.

16) Todo pedido de consulta médica con el fin de solicitar a un profesional, una prescripción determinada y/o medicación, certificado médico, licencia médica laboral, permiso de circulación.

17) Gastos de alimentación, estadía, combustible, traslados, llamadas telefónicas y todo otro gasto no contemplado explícitamente en el presente Contrato y que no haya sido previamente autorizado por LATIN ASSISTANCE.

18) No corresponderá el traslado o repatriación sanitaria o funeraria en aquellos casos en que el Beneficiario hubiera viajado con fines de tratamiento médico y/o como consecuencia de recibir

dicho tratamiento requiera de estos servicios. Tampoco corresponderá el traslado o repatriación sanitaria o funeraria cuando la compra del producto LATIN ASSISTANCE es realizada con el Beneficiario en viaje mientras se encuentra hospitalizado y/o cuando se determine que la compra del producto es realizada porque existe la posibilidad de requerir estos servicios.

19) Gastos de hotel, comunicaciones, comidas, taxis y cualquier otro gasto inherente a los acompañantes del Beneficiario, aun cuando estos tengan o no contratado un Producto LATIN ASSISTANCE.

20) Enfermedades producidas por HIV, de transmisión sexual y aquellas originadas en enfermedades epidémicas, endémicas y/o pandémicas. Tampoco se abonarán ni reintegrarán gastos no médicos ni gastos médicos por tratamientos y/o controles por enfermedades infecciosas tales como gripe aviar, gripe porcina (H1N1) y Síndrome respiratorio agudo grave (SARS). De igual manera quedan excluidos cualquier estudio y/o los tratamientos preventivos que se soliciten por haber estado el Beneficiario en contacto con personas que han padecido o se sospeche que hayan padecido dichas enfermedades.

21) Riesgos profesionales: Accidentes o enfermedades derivados del ejercicio de una actividad laboral que estuviera realizando el Beneficiario incluyendo, pero no limitado a: trabajo en obras, andamios, alturas, pozos, utilización de maquinarias, instrumentos de corte, manejo o manipulación de mercancías u objetos pesados o peligrosos, productos tóxicos, corrosivos, explosivos o inflamables, trabajo en fuerzas armadas o seguridad, actividades agrícolas y transportistas. En todos los casos, los servicios descritos en estas Condiciones Generales serán complementarios de los que deban prestarse por parte de entidades asistenciales y de seguros según las normas de seguridad industrial y de riesgos laborales aplicables en el país donde se presente la enfermedad o accidente objeto del servicio.

22) Viajes aéreos en aviones no destinados o autorizados como transporte público.

23) Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas directa o indirectamente de riña (salvo que se trate de legítima defensa). Al igual que las consecuencias de cualquier acto provocado dolosamente o con culpa grave por el Beneficiario. A los efectos de esta cláusula, se entiende por "culpa grave" a la acción groseramente negligente cometida por el Beneficiario cuyo resultado, de obrar de esa manera, hubiera podido ser previsto por cualquier persona razonablemente diligente.

24) Actos riesgosos, imprudentes, negligentes. Las enfermedades o lesiones derivadas de actos notoriamente peligrosos o riesgosos, de grave imprudencia del Beneficiario, sean en forma directa o indirecta, así como las derivadas de imprudencia, negligencia, impericia y/o acciones temerarias en la conducción de cualquier tipo de vehículos, contraviniendo normas de tránsito y/o seguridad internacional o del país del que se trate, tanto conducidos por el Titular como por un tercero, incluso excursiones contratadas.

25) Quedan expresamente excluidas del servicio aquellas prestaciones que se deban a las siguientes enfermedades o sean consecuencia de ellas: hipertensión arterial, cáncer (cualquier sea su tipo y órgano afectado), litiasis renal, litiasis vesicular, diabetes, trombosis venosa, y úlceras de cualquier etiología. También se encuentran excluidos los procedimientos dialíticos, trasplantes y tratamientos oncológicos.

26) Todo tipo de asistencia (médica y no médica) y sus consecuencias cuando se determine la existencia de mentiras, ocultamiento de información, incluyendo el suministro de información falsa, incompleta o diferente de la realidad al igual que si actúa de mala fe presentando documentación fraudulenta o empleando pruebas falsas.

**9.2-** LATIN ASSISTANCE queda eximida de toda responsabilidad frente al Beneficiario cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como huelgas, actos de terrorismo y/o sabotaje, guerras,



catástrofes de la naturaleza, dificultades en las vías de comunicación, o cualquier otro hecho que no haya podido preverse o que previsto no se haya podido evitar, no haya podido prestar los servicios estipulados en el presente Contrato. Cuando se produzcan hechos de esta índole, LATIN ASSISTANCE se compromete a dar cumplimiento a la prestación, en la medida que fuere posible, después de haber cesado los mismos, en el caso que a dicha fecha se mantenga la contingencia que la justifique.

**IMPORTANTE:** Una vez agotado el límite correspondiente al Monto Máximo Global correspondiente, cesará toda responsabilidad por parte de LATIN ASSISTANCE, no teniendo derecho el Beneficiario a ninguna prestación ni reintegro relacionados con los servicios cuyo límite de gastos se ha agotado, con prescindencia del lapso pendiente de vigencia del producto que pudiera corresponder y de otros productos de Asistencia emitidos a su nombre para el mismo viaje.

## **10.- LIMITE DE EDAD**

Se deja expresa constancia que LATIN ASSISTANCE tiene una gran variedad de productos dependiendo de la edad de los beneficiarios como así también de sus necesidades, en virtud de lo cual por favor lea con atención el voucher que le sea entregado con las condiciones particulares de contratación acerca de los servicios y topes cubiertos de acuerdo a su edad.

## **11.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA/SERVICIO**

**11.1-** El Beneficiario deberá solicitar los servicios asistenciales a LATIN ASSISTANCE mediante llamado telefónico o escribiendo al WhatsApp de la Central de Asistencias de LATIN ASSISTANCE.

**11.2-** En dicho llamado telefónico o contacto al WhatsApp, el Beneficiario deberá informar al operador de LATIN ASSISTANCE y/o el tercero que ella indique su nombre completo, el motivo de su contacto, números telefónicos exactos de contacto (con prefijos y códigos de áreas), n° de pasaporte o documento de viaje, el nombre del Producto LATIN ASSISTANCE del cual es beneficiario y/o y n° de afiliado, su ubicación geográfica, dirección de mail, la fecha de inicio del viaje, la fecha de regreso del viaje prevista.

**11.3-** En caso que el operador de LATIN ASSISTANCE lo solicite, el Beneficiario deberá enviar una copia del pasaporte con los sellos de las autoridades de migraciones correspondientes a la fecha de salida del país de origen y a la fecha de entrada al país de destino donde solicita la asistencia, o las constancias necesarias, que confirmen las fechas mencionadas, si no fuera requerido pasaporte por las autoridades migratorias y juntamente con ello toda la documentación personal que pudiere ser solicitada por LATIN ASSISTANCE a fin de acreditar su identidad y las fechas de viaje.

En el caso de los productos LATIN ASSISTANCE cuyo alcance territorial del servicio sea NACIONAL, el Beneficiario deberá acreditar su identidad y la dirección de su Domicilio Oficial mediante documentación oficial y formal, al igual que las fechas de viaje.

**11.4-** Una vez recibido el llamado o contacto al WhatsApp y confirmado los datos informados, LATIN ASSISTANCE procederá a coordinar la asistencia que correspondiere dependiendo la afección que fuera informada por el Beneficiario.

**11.5-** Se deja expresa constancia que las conversaciones pueden ser grabadas a los efectos de generar un mejor desarrollo de la asistencia, prestando el Beneficiario expresa conformidad con la eventual utilización de las llamadas o contactos realizados como elemento probatorio en caso de existir hipotéticos reclamos respecto del servicio brindado.

## **12.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

**12.1-** En todos los casos y para todos los servicios el Beneficiario se obliga a:

1. Realizar el llamado telefónico o escribir al WhatsApp para solicitar la asistencia y obtener la autorización de LATIN ASSISTANCE antes de tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto.
  2. En caso de que el Beneficiario por razones de fuerza mayor fehacientemente justificadas, no pueda obtener autorización previa de LATIN ASSISTANCE para su atención, deberá ponerse en contacto con la misma dentro del plazo improrrogable de 24 horas de ocurrido el hecho, lo cual podrá ser realizado por quien solicita la asistencia directamente u otra persona que éste designe.
  3. Aceptar las soluciones propuestas por LATIN ASSISTANCE.
  4. Autorizar a los profesionales o instituciones médicas intervinientes a revelar a LATIN ASSISTANCE, y/o a cualquiera de sus representantes por esta última autorizados, la Historia Clínica como así también toda información que le sea necesaria para efectivizar la garantía de los gastos de la hospitalización y/o tratamiento, así como también examinar todos los elementos relativos a los mismos y estas condiciones generales.
  5. Proveer la documentación que permita establecer la procedencia del caso, además de todos los comprobantes originales de gastos reembolsables por LATIN ASSISTANCE y toda la información médica, inclusive la anterior al viaje, o de cualquier índole que le sea necesaria a LATIN ASSISTANCE para la correcta prestación de sus servicios.
  6. Entregar a LATIN ASSISTANCE todos los billetes de pasaje que posea, en aquellos casos en que se solicite que LATIN ASSISTANCE se haga cargo de cualquier diferencia sobre el o los billetes de pasaje originales. LATIN ASSISTANCE responderá solamente por la diferencia mayor que pudiera existir cuando correspondiese.
  7. Proveer la documentación de cualquier índole que permita realizar las gestiones solicitadas.
- 12.2-** El Beneficiario por el presente autoriza a LATIN ASSISTANCE para obtener el libre acceso a su Historia Clínica ya sea mediante el otorgamiento una copia de la misma por parte de su médico personal, o de su empresa de Medicina Prepaga, Obra Social, etc.
- Toda documentación requerida al Beneficiario (informes de auditoría médica de LATIN ASSISTANCE, Historia Clínica, estudios, etc., realizados en relación al Beneficiario), no podrá ser entregada a terceros que la soliciten, salvo autorización fehaciente del Beneficiario o requerimiento judicial.
- 12.3-** El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones liberará a LATIN ASSISTANCE de cualquier responsabilidad que pueda emanar de lo estipulado en el presente contrato.

### **13.- REINTEGROS**

**13.1-** LATIN ASSISTANCE procederá al reintegro de los gastos efectuados en los siguientes casos y situaciones, siempre dentro de los límites establecidos para cada tipo de gasto, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Condiciones Generales:

1. Cuando exista autorización concedida previamente por LATIN ASSISTANCE, el Beneficiario deberá, presentar las facturas originales de los profesionales médicos intervinientes y/o centros médicos con clara indicación de diagnóstico, historia clínica, formulario de ingreso en caso de internación emitido por el establecimiento asistencial, detalle de prestaciones y facturas de farmacias con descripción de medicamentos adquiridos, que deberán ser coincidentes en calidad y cantidad con los prescriptos (recetados) por el profesional médico actuante en la ocasión.
2. El Beneficiario deberá presentar también copia del pasaporte con los sellos de las autoridades de migraciones correspondientes a la fecha de salida del país de origen y a la fecha de entrada al país de destino donde solicita la asistencia, o las constancias necesarias, que confirmen las fechas mencionadas, si no fuera requerido pasaporte por las autoridades migratorias y juntamente con ello toda la documentación personal que pudiere ser solicitada por LATIN ASSISTANCE a fin de acreditar su identidad y las fechas de viaje.

En el caso de los productos LATIN ASSISTANCE cuyo alcance territorial del servicio sea NACIONAL, el Beneficiario deberá acreditar su identidad y la dirección de su Domicilio Oficial mediante documentación oficial y formal, al igual que las fechas de viaje.

3. En el supuesto que el Beneficiario, por razones de fuerza mayor, no hubiera podido cumplimentar la solicitud de autorización previa para que se brinde la atención, deberá proporcionar a LATIN ASSISTANCE todos los datos que le sean solicitados a los efectos de poder constatar el servicio obtenido, la validez de la emergencia que lo motivara y la imposibilidad de comunicación previa.

**13.2-** Se deja expresa constancia que lo estipulado en la presente cláusula es condición inalterable para que LATIN ASSISTANCE analice la solicitud de reintegro de los gastos afrontados por el Beneficiario, y proceda -en caso que correspondiere- a autorizar los mismos.

**13.3-** Omitido por cualquier circunstancia el cumplimiento de este requisito, LATIN ASSISTANCE quedará facultada para:

1. Denegar el reintegro conforme a la evaluación que resultare de auditar el gasto, o bien;
2. Proceder al mismo con un límite monetario máximo equivalente al que LATIN ASSISTANCE hubiera asumido en caso de contratar directamente la prestación a través de su red.

**13.4-** En todos los casos se deberá hacer mención expresa a la autorización concedida por LATIN ASSISTANCE durante la emergencia. Toda documentación referida a solicitud de reintegro de gastos deberá ser presentada dentro de los 30 (treinta) días corridos inmediatos a la finalización de la vigencia del servicio y/o viaje, lo que ocurra antes.

**13.5-** Las presentaciones fuera de este término, no serán tenidas en consideración y por ende LATIN ASSISTANCE quedará liberada de toda responsabilidad legal y económica.

**13.6-** En caso de accidente y adicionalmente a los requisitos enumerados en la presente cláusula, el Beneficiario deberá acompañar para el reconocimiento de gastos la denuncia policial correspondiente.

**13.7-** Se deja aclarado que no está incluido, en ninguno de los productos LATIN ASSISTANCE, el reintegro de llamados telefónicos a LATIN ASSISTANCE, así como aquellos gastos adicionales que pudiera haber ocasionado alguna de las llamadas realizadas por LATIN ASSISTANCE al teléfono de contacto del Beneficiario.

**13.8-** Cuando en razón del destino elegido por el Beneficiario, LATIN ASSISTANCE no pudiere coordinar la asistencia solicitada, esta quedará eximida de cualquier responsabilidad legal y económica, a excepción de reintegrarle al Beneficiario lo que haya efectivamente gastado en concepto de asistencia médica conforme las presentes Condiciones Generales, siempre y cuando presente los comprobantes originales que acrediten la erogación de los gastos reclamados dentro de plazo de 30 (treinta) días corridos de haber regresado al país. El importe a reintegrarse en ningún caso podrá superar los montos y topes máximos estipulados en las presentes Condiciones Generales, ni podrán ser superiores a los que hubiera tenido que abonar LATIN ASSISTANCE en el supuesto caso de haber tenido que coordinar la asistencia con un prestador de su red, dependiendo del país donde se haya efectuado.

**13.9- Forma y plazo de pago:** LATIN ASSISTANCE reintegrará al Beneficiario en la moneda de curso legal del país en que se abone el reintegro, al tipo de cambio oficial vigente al día anterior al pago. LATIN ASSISTANCE no podrá tomar a cargo las comisiones, impuestos y/o gastos administrativos que las entidades bancarias, financieras, tarjetas de crédito, plataformas y/o medios de pago digitales le cobren al Beneficiario con motivo del reintegro, por lo tanto, dichos gastos serán exclusivamente a cargo del Beneficiario.

Una vez aprobado el reintegro, el plazo para realizar el pago, por parte de LATIN ASSISTANCE, será de 30 días corridos.

**13.10-** Las solicitudes de reintegros podrán iniciarse on line o por correo electrónico y en caso que LATIN ASSISTANCE solicite la documentación original, la misma deberá ser enviada por el Beneficiario a la siguiente dirección: Panamá 1248, Piso 1, Dto. 1, Martínez, CP: 1640, Provincia de Buenos Aires, Argentina, o bien en sus filiales o representaciones y/o donde LATIN ASSISTANCE le informe.

#### **14.- RED DE PRESTADORES**

Las personas, profesionales y/o establecimientos a los cuales LATIN ASSISTANCE recomiende la derivación del Beneficiario son tenidos como agentes directos de la prestación del servicio de asistencia al viajero a favor del Beneficiario, sin que LATIN ASSISTANCE tenga ninguna responsabilidad por su desempeño y atención, en razón de tal recomendación. Se deja expresa constancia que LATIN ASSISTANCE no tiene responsabilidad alguna por los costos o daños que el Beneficiario pudiese sufrir como consecuencia de una mala atención por parte de los prestadores, siendo estos últimos los únicos responsables de las consecuencias de su accionar.

#### **15.- SUBROGACIONES**

**15.1-** Se deja expresa constancia y el Beneficiario así lo acepta que, LATIN ASSISTANCE quedará automáticamente subrogada en los derechos y acciones que puedan corresponder al Beneficiario o a sus herederos contra terceras personas naturales o jurídicas en virtud del evento que ocasiona la asistencia prestada hasta la concurrencia de la totalidad de las sumas que fuera erogadas en cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato. Asimismo, -y hasta la concurrencia de las sumas de dinero que hubiera desembolsado LATIN ASSISTANCE- el Beneficiario se compromete a entregar dentro de las 48 horas de recibido a LATIN ASSISTANCE todo importe que haya recibido de parte del causante del accidente y/o de su(s) Compañía(s) de Seguro(s) en concepto de adelanto(s) a cuenta de la liquidación de la indemnización final a la cual el Beneficiario y/o sus herederos tienen derecho.

**15.2-** Quedan comprendidos en la subrogación los derechos y acciones susceptibles de ser ejercidos frente a las siguientes personas- sin considerarse la enunciación taxativamente-:

**1. Terceros responsables de cualquier tipo de accidente:** Todas aquellas empresas de transporte, en lo atinente a la restitución - ya sea total o parcial - del costo de pasajes que no hayan sido utilizados por el Beneficiario, cuando LATIN ASSISTANCE haya tomado a su cargo el traslado del mismo o de sus restos. En consecuencia, el Beneficiario cede irrevocablemente a favor de LATIN ASSISTANCE todos y cada uno de sus derechos y acciones comprendidos en la presente condición, obligándose a llevar a cabo la totalidad de los actos jurídicos que a tal efecto resulten necesarios y a prestar toda la colaboración que le sea requerida con motivo de la subrogación que por el presente acepta en forma expresa. De negarse el Beneficiario a prestar colaboración o a subrogar tales derechos a LATIN ASSISTANCE, ésta última quedará automáticamente relevada de la obligación de abonar los gastos de asistencia causados.

**2. Otras compañías que cubran el mismo riesgo.**

**3. Servicios no Acumulativos / Complementariedad:** En ningún caso LATIN ASSISTANCE brindará los servicios de asistencia al viajero establecidos en el presente Contrato, ni efectuará reintegro de gastos de ningún tipo, en tanto y cuanto el Beneficiario solicite o haya solicitado prestaciones por el mismo problema y/o afección a cualquier otra empresa, antes, durante o después de haberlas solicitado a LATIN ASSISTANCE.

**LATIN ASSISTANCE se reserva el derecho de modificar unilateralmente las condiciones del presente Contrato de Servicio, ya sea en forma total o parcialmente, en cualquier momento con el solo**

**requisito de ponerlo a disposición de los Beneficiarios con 60 días de anticipación a la fecha de la entrada en vigencia de la respectiva modificación.**

---